PAGA HORAS Y TRABAJOS **EXTRAORDINARIOS** DECRETO ALCALDICIO Nº LA CISTERNA,

02672

16 JUN. 2015

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley Nº18.883, Artículo Nº63 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento Nº 1726, de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través del Decreto Alcaldicio Nº 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Decreto Alcaldicio Nº 2521 del 2015 el Instructivo Nº 97 de 2015 de la Dirección de Administración y Finanzas que autorizó la ejecución de horas y trabajos extraordinarios, del funcionario municipal que más abajo se individualiza durante el mes de MAYO 2015.
- 3.- El Memorándum Nº 506 del 2015 de la Dirección de Administración y Finanzas, y la revisión del la asistencia correspondiente al mes de MAYO 2015, los cuales certifican y acreditan que efectivamente se realizaron horas y trabajos extraordinarios por el funcionario autorizado, por lo que procede el pago de dichas horas.

DECRETO

TO DAUDAD DE DIRECTORI PAGUESE al Funcionario Municipal que se indica, las horas y trabajos extraordinarios que se falan, correspondientes a funciones realizadas el mes de MAYO 2015 con un recargo del 25%; y de control accepto and expuesto en los considerandos Nºs 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE	HORAS 25%	
CHAVEZ ECHEVERRÍA ALEXIS	06:00	

2.- El Departamento de Recursos Humanos y el Departamento de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan a objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente documento.

JEFE GABINETE

CISTY

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

O DRELLANA FERRADA **ETARIO MUNICIPAL**

MTG/POF/LAG/lac.

MANUEL JAPIA GALLARDO JEFÉ GABINÉTE (S)

"POR ORDÉN DEL SR. ALCALDE"